

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2368/23

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria n.º 9/23, mediante las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, con el siguiente RESUMEN:

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/23

##### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

##### ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
II	GASTOS CORRIENTES	390.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.000,00
VI	INVERSIONES REALES	6.679,64
<b>TOTAL</b>		<b>420.679,64</b>

##### ESTADO DE INGRESOS

87000	REMANENTE DE TESORERIA	420.679,64
<b>SUBTOTAL</b>		<b>420.679,64</b>

##### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

##### ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VI	INVERSIONES REALES	454.850,00
<b>TOTAL</b>		<b>454.850,00</b>

##### ESTADO DE INGRESOS

870	REMANENTE DE TESORERIA	454.850,00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>454.850,00</b>



El mencionado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, conforme lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 169 del citado Texto Refundido y 20 del Real Decreto 500/1990.

Arévalo, 9 de octubre de 2023.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.